

Huépil, 12 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1500/2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- f) La solicitud de compra N° 05 con fecha de recepción 10.05.2016, de la Dirección de Control, autorizado por el Administrador Municipal, donde solicita inscripción para curso de capacitación, denominado Seminario Taller - Nuevas normas sobre rendición de cuentas sector municipal, para la Sra. Claudia Muñoz Jara, los días 26 y 27 de Mayo de 2016 en la ciudad de Santiago.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

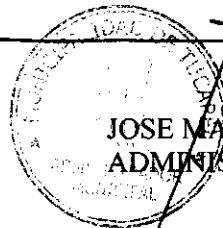
DECRETO

- 1) APRUÉBESE la compra e inscripción a curso de capacitación, como único proveedor, mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al Proveedor **INSTITUTO DESARROLLO Y CAPACITACION LIMITADA** RUT N° **7.399.000-5** por un valor total de \$ 340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicho curso en la fecha requerida por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.11.002 "Cursos de capacitación"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JMSM/GEPL/ANOTESE

